	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 1 de 22

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES QUINTA CONVOCATORIA

PROGRAMA JÓVENES A LA U

**Gerencia de Educación Posmedia
2023**

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co





	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 2 de 22

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	4
3.1. SIGLAS	4
3.2. DEFINICIONES	4
4. ESQUEMA OPERATIVO DE LA QUINTA CONVOCATORIA	6
4.1. Fase 1: Inscripción en la línea de admisión general	7
4.1.1. Requisitos de participación	7
4.1.2. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida	8
4.1.3. Actividad 2: Selección de los programas académicos	9
4.1.3.1. Requisitos adicionales y costos establecidos por las instituciones de educación superior	10
4.1.4. Actividad 3: Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos	13
4.1.4.1. Fuentes de verificación de información	15
4.1.4.2. Consideraciones del proceso de selección	17
4.1.4.3. Consulta de resultados	18
4.1.5. Cronograma de la línea de admisión general	18
4.2. Fase 2: Inscripciones para la línea de admisión directa	19
4.2.1. Requisitos de participación de la línea de admisión directa.	19
4.2.2. Cronograma de la línea de admisión directa	20
4.3. Fase 3: Formalización del beneficio	20
5. REFERENCIAS	22

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 3 de 22

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA, desarrolla la quinta convocatoria del Programa Jóvenes a la U dirigida a las y los ciudadanos quienes por medio de su participación en las líneas habilitadas y atendiendo a los requisitos y criterios de selección establecidos en el presente documento pueden ser beneficiarios del Programa.

En el presente lineamiento operativo para la quinta convocatoria de Jóvenes a la U se contemplan: las líneas y los requisitos mínimos de participación, las modalidades de la oferta académica disponible, el proceso de inscripción, los criterios de puntuación junto con el mecanismo para la selección de las y los elegibles, así como el procedimiento para la formalización del beneficio.

2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

De conformidad con el Manual Operativo, Jóvenes a la U en su quinta convocatoria realizará el respectivo aporte al valor de la matrícula en las instituciones de educación superior (IES) privadas o valor de referencia en las IES oficiales para cada uno de los períodos del programa académico en el que la o el beneficiario resulte elegible. Adicionalmente, todas y todos los beneficiarios recibirán de manera semestral un apoyo económico de sostenimiento equivalente a un (1) SMMLV.

Los recursos destinados a matrícula y sostenimiento se otorgarán durante los períodos académicos que defina el registro calificado del programa en el cual esté matriculado(a) la o el beneficiario(a). En ningún caso se cubrirá el apoyo para sostenimiento en períodos académicos adicionales o perdidos por la o el beneficiario. En línea con lo anterior, los aportes realizados por el Programa no generarán endeudamiento alguno.

Importante: El Programa solo realizará los aportes correspondientes al valor de la matrícula o al valor de referencia, según corresponda. No se realizará aportes adicionales relacionados con diplomados o cursos o para el cumplimiento de requisitos de suficiencia en un segundo idioma. Los materiales necesarios para adelantar los procesos formativos serán cubiertos por los estudiantes, sin perjuicio de que las IES puedan aportar recursos adicionales o apoyos con dicho propósito. En línea con lo anterior, no se realizarán aportes por concepto de derechos de grado ni doble titulación, derechos de inscripción, homologación de créditos, seguros estudiantiles, carnetización, cursos libres, de extensión o nivelación, exámenes supletorios u otras actividades de naturaleza similar a los previamente enunciados. Los aportes realizados por ATENEA únicamente corresponderán a lo establecido en el Manual Operativo de Jóvenes a la U que puede consultar en el siguiente enlace: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/quinta-convocatoria-jovenes-la-u>


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 4 de 22


3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. SIGLAS

- IES: Institución de Educación Superior
- SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

3.2. DEFINICIONES

- Apoyo económico. Es el recurso monetario destinado a los beneficiarios del programa Jóvenes a la U, que busca promover su permanencia académica y cuyo monto y periodicidad de entrega se establecen de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria correspondiente.
- Aspirante. Es la persona que participa en las convocatorias del programa a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
- Beneficiario. Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen ATENEA y la Institución de Educación Superior.
- Beneficio. Es la financiación de la matrícula académica y la entrega del apoyo económico para promover la permanencia de las y los beneficiarios.
- Ciclo cierre de brechas. Es la oferta de un programa de educación superior para el cual habrá una formación previa. Esta formación que puede tener una duración de uno o dos semestres y contempla cursar asignaturas o contenidos académicos que permitan fortalecer las competencias y habilidades de las y los beneficiarios.
- Ciclo Común. Es la oferta de un programa de educación superior para el cual habrá una formación previa. Esta formación que puede tener una duración de uno o dos semestres contempla cursar asignaturas o contenidos académicos relacionados con la fundamentación del área de conocimiento al que pertenece el programa de educación superior, permitiendo la interdisciplinariedad de la formación para las y los beneficiarios.

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 5 de 22

- Convocatoria. Es el proceso de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
- Desistimiento. Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización.
- Elegibles. Son las y los jóvenes que declaren de manera expresa el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por ATENEA, y obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno de los cupos que integren la oferta de la línea de admisión general que se esté desarrollando.
- Formalización. Proceso de acreditación de los requisitos mínimos de participación, de la obtención de puntajes específicos por parte de las y los elegibles ante las instituciones de educación superior en donde resultaron seleccionados y el cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que estas IES en el marco de su autonomía hayan establecido. La acreditación de los requisitos y obtención de puntajes específicos se da con la entrega de los documentos que para ese propósito establece ATENEA en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.
- Habilitado/a. Aspirante que a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos mínimos de participación habilitantes establecidos para la convocatoria desarrollada. En línea con lo anterior, serán “habilitados” las y los jóvenes que cumplan los criterios mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES oficiales que participan en la línea de admisión directa a la Agencia ATENEA.
- IES oficiales. De conformidad con la Ley 30 de 1992, son entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos del presupuesto general de la nación.
- IES no oficial. personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 6 de 22

- Lista de espera. Es una lista de aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no obtuvieron el puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio desde el inicio del proceso de formalización de la matrícula y hasta la conclusión de este, las IES podrán reemplazar a quien desiste por el siguiente en la lista de espera.
- Modalidad. Son las posibilidades de acceso a la que pueden postularse los aspirantes en la convocatoria correspondiente en función de las características particulares de estos. Las modalidades son: 'Convencional' y 'Flexible' y cada una oferta programas de educación superior con diferentes alcances.
- Ruta de formación. Es la combinación específica entre la línea de participación, la modalidad, el programa académico y/o ciclo, e Institución de Educación Superior en la que fue asignado el beneficio.

4. ESQUEMA OPERATIVO DE LA QUINTA CONVOCATORIA

En la quinta convocatoria del Programa se asignarán los cupos ofertados en la línea de admisión general y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los jóvenes postulados por las IES participantes en la línea de admisión directa. En conjunción con lo anterior, se llevará a cabo el proceso para la formalización del beneficio por parte de las y los elegibles y habilitados. Dicho esto, las y los aspirantes podrán participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la U a través de las siguientes líneas:

- Línea de admisión general: La inscripción, selección y habilitación de jóvenes se realiza mediante la convocatoria pública que adelanta ATENEA, entidad que a su vez determina los criterios mínimos de participación, las variables y puntuación para la selección. En esta línea las y los aspirantes seleccionan los programas académicos de su preferencia en el aplicativo dispuesto por la entidad y se asignan los cupos de acuerdo con el mecanismo descrito en la fase 2.
- Línea de admisión directa: Dirigida a jóvenes que participaron en el proceso de admisión regular que realizan las universidades oficiales o que participan en convocatorias especiales que adelanten estas instituciones con el fin de asignar cupos en el marco de Jóvenes a la U. En virtud de esto, las y los interesados en participar en esta línea, deberán atender a los calendarios dispuestos por las universidades oficiales respecto a sus procesos de admisión, que determinarán la lista de potenciales beneficiarios y remitirán a ATENEA dichos listados para su correspondiente validación a partir de los requisitos de participación definidos para la convocatoria.


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 7 de 22

Las Universidades oficiales que participan en esta línea para la quinta convocatoria del Programa son: la Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia.

4.1. Fase 1: Inscripción en la línea de admisión general

En esta línea las y los aspirantes **deberán seleccionar cinco programas académicos: un (1) profesional universitario, un (1) programa dentro de un ciclo exploratorio de educación superior (cierre de brechas o ciclo común), un (1) programa técnico profesional, uno (1) tecnológico, y para la quinta opción podrá seleccionar un programa en una de las modalidades indicadas anteriormente, para así completar las cinco opciones requeridas para finalizar la inscripción** en el aplicativo dispuesto por ATENEA.

La Agencia a su vez validará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de los aspirantes y aplicará el mecanismo de selección de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos para ello. Con lo anterior, para esta línea de participación se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos y se desarrollarán las actividades descritas a continuación.


4.1.1. Requisitos de participación

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de participación para la línea de admisión general:

- Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá¹ o por haber presentado en Bogotá la prueba de validación que para ese fin adelanta el ICFES.²
- Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- Tener hasta 28 años al cierre de la convocatoria.
- No haber estado matriculado(a) en un programa de educación superior por lo menos durante los dos últimos semestres antes del inicio de la convocatoria, esto es el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa práctica.

¹ Independientemente de la modalidad de estudios (virtual, presencial o a distancia) el colegio debe estar ubicado en la ciudad y por tanto autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito.

² Si la o el aspirante no cuenta con el título de bachiller en el momento de realizar la inscripción y resulta elegible deberá suministrar el diploma o acta de grado a la institución de educación correspondiente como parte del proceso de formalización del beneficio.

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 8 de 22

- e) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- f) Inscribirse a la convocatoria a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- g) No ser beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias previas, ni serlo de otras estrategias que adelante ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

Importante: Dentro del proceso de verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia ATENEA realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

4.1.2. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por ATENEA para la inscripción de las convocatorias, esto implica la creación de la cuenta correspondiente y el registro de datos en el módulo de la hoja de vida. Este registro en ningún caso representa la inscripción final a la convocatoria por lo que luego de este proceso, las y los aspirantes deberán realizar la selección de los programas académicos de su preferencia como se indicó anteriormente. Si en algún momento previo el aspirante realizó el registro en su hoja de vida, deberá ingresar con el usuario y contraseña creados en su momento y proceder con la actualización de su información.

Así mismo es importante mencionar que los campos de la hoja de vida podrán ser actualizados hasta el cierre de la convocatoria, momento en el cual se guardará de manera automática y definitiva la información registrada por las y los aspirantes y que será la información utilizada para el proceso de validación de requisitos mínimos y de puntuación para la asignación de cupos. En ese sentido, cualquier cambio realizado posterior al cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta para efectos de la habilitación y puntuación de esta.

Si las y los aspirantes optan por postularse a la línea de admisión general deberán inscribirse a través del aplicativo dispuesto por la Agencia ATENEA en el enlace:

<https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Para lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 9 de 22

a) La información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es su responsabilidad. En consecuencia, si en cualquier etapa (inscripción, selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio.

b) Para efectos de la selección y asignación de cupos únicamente serán tenidos en cuenta las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

c) Toda la información consignada en el formulario de inscripción está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible. Es importante notar que los soportes específicos a los que hace referencia este punto son claramente especificados en el aplicativo de inscripción y detallados en la “Fase 3: Formalización del beneficio”.

d) No se podrá realizar ninguna modificación a la selección de los programas académicos una vez se haya finalizado el proceso de inscripción a la convocatoria.

4.1.3. Actividad 2: Selección de los programas académicos

En la quinta convocatoria del Programa se dispone de las siguientes modalidades académicas a las que podrán postularse las y los aspirantes en el aplicativo de inscripción de la entidad:

Modalidad convencional.

- Programas Universitarios. Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.
- Programas Técnicos Profesionales. Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.
- Programas Tecnológicos. Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Modalidad flexible.

- Ciclos exploratorios en la educación superior. corresponde a una oferta flexible en los programas de educación superior, que permite a las y los estudiantes tener un mayor espacio


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 10 de 22

para la adaptación académica. Así, las y los jóvenes cursarán inicialmente un ciclo de asignaturas que pueden ser de dos tipos:

- Ciclo de cierre de brechas Es la oferta de un programa de educación superior en el cual habrá una formación previa. Esta formación que puede tener una duración de uno o dos semestres. Las y los beneficiarios cursarán asignaturas básicas (matemáticas, lectura, etc.) que les ayudará a fortalecer sus competencias académicas; o
- Ciclo común Es la oferta de un programa de educación superior para el cual habrá una formación previa. Las y los beneficiarios cursarán asignaturas relacionadas con un área de conocimiento (ej.: materias iniciales del ciclo común en ciencias económicas) que les permitirá contar con un componente interdisciplinar entre programas académicos.

Estos ciclos podrán tener una duración de uno o dos semestres (esta información podrá ser visualizada al momento de la selección del programa académico dentro del ciclo correspondiente).

Importante: Independientemente de que la o el beneficiario ingrese a un ciclo estará matriculado en el programa de educación superior de su preferencia. Una vez el ciclo se culmine, **todos los créditos académicos vistos y aprobados serán homologados en el programa de educación superior en el que se encuentra matriculado(a) la o el beneficiario.** ATENEA financiará los créditos del ciclo común o de cierre de brechas, así como los créditos que luego de la homologación del ciclo sean requeridos para la titulación en el programa académico para el que se haya realizado la inscripción.

Las y los aspirantes deben tener en cuenta que los programas disponibles fueron presentados de manera autónoma por parte de las instituciones de educación superior participantes, así mismo, **algunos programas universitarios no se habilitarán para el/la aspirante cuando, de acuerdo con la información suministrada en la inscripción, no cumpla con los puntajes mínimos establecidos en la prueba Saber 11** por parte de algunas instituciones de educación superior (información que se detalla a continuación).

Consulte la oferta de programas disponibles en la línea de admisión general en:

<https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/quinta-convocatoria-jovenes-la-u>

4.1.3.1. Requisitos adicionales y costos establecidos por las instituciones de educación superior

Algunas IES en virtud de su autonomía han definido los siguientes requisitos de participación generales o específicos para sus programas académicos, así como algunos costos de admisión que deberán ser cubiertos por las y los aspirantes de resultar elegibles durante el proceso de formalización del beneficio. Es de aclarar que el no cumplimiento de los criterios aquí establecidos por parte del elegible equivaldrá a la imposibilidad de formalizar el beneficio.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co




	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 11 de 22

Tabla 01. Requisitos y costos adicionales de admisión

Institución de Educación Superior	Requisito adicional de admisión	Costos de admisión
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Ninguno	Seguro estudiantil: \$ 8.200
Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD	Ninguno	Inscripción: \$162.400 Seguro estudiantil: \$12.992
Escuela Colombiana de Rehabilitación	Se realizará entrevista	Ninguno
Fundación Universitaria del Área Andina	Se requieren 250 puntos en las pruebas Saber 11 /ICFES.	Ninguno
Fundación Universitaria Juan N Corpas	Se realizará entrevista	Ninguno
Fundación Universitaria San Mateo	Ninguno	Carnetización: \$32.774
Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA	Se requiere mínimo 31 puntos en cada uno de los componentes específicos de la prueba Saber 11/ICFES.	Ninguno
Fundación Universitaria Monserrate	Ninguno	Seguro estudiantil: \$15.000
Fundación Universitaria CAFAM	Se realizará entrevista	Ninguno
Universidad de la Sabana	Se requiere mínimo 390 puntos en las pruebas Saber 11/ICFES para Medicina y 300 puntos para los demás programas. Así mismo, se realizará entrevista de admisión y se realizará examen de clasificación de inglés.	Ninguno
Universidad de los Andes	Haber presentado las pruebas Saber 11 entre el 2019 y 2023 y contar con un puntaje global mínimo de 300 puntos.	Ninguno
Universidad EAN	Test de admisión	Ninguno
Universidad ECCI	Prueba diagnóstica general y para el programa Profesional en entrenamiento deportivo se aplicará prueba de conocimientos y condición física.	Ninguno
Universidad El Bosque	*Programa Formación Musical, a parte de la entrevista de admisión realiza otras pruebas específicas:	Ninguno


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia


atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 12 de 22

	<p>1. Prueba de aptitud musical. 2. Prueba de instrumento. 3. Prueba teórica virtual. El resultado de la admisión se determina de acuerdo con el promedio obtenido entre las 3 pruebas.</p> <p>*Programa Diseño Industrial, a parte de la entrevista se cuenta con una prueba de habilidades, se debe contar con lápiz, tajalápiz, esfero y borrador.</p> <p>*Programa Artes Plásticas, a parte de la entrevista se realiza una prueba de portafolio, el estudiante debe traer y socializar el portafolio de sus trabajos realizados.</p> <p>*Programa Arquitectura, a parte de la entrevista se realiza una prueba de conocimientos (cultura general y proyección profesional).</p>	
Universidad Externado	Se realizará entrevista	Ninguno
Universidad La Gran Colombia	Se requiere mínimo 35 puntos en los componentes específicos de la prueba Saber 11/ICFES y se realizará entrevista.	Ninguno
Universidad Javeriana	Se realizarán entrevistas y/o pruebas específicas.	Ninguno
Universidad Manuela Beltrán	Prueba diagnóstica	Ninguno
Universidad El Rosario	Entrevista. Y para el programa Teatro Musical se realizará Audición que será informada por la IES.	Ninguno
Universidad Santo Tomás	Se realizará entrevista y se requiere mínimo 270 en el puntaje global de la prueba Saber 11/ICFES.	Ninguno
Corporación universitaria UNIMINUTO	Para los programas Trabajo Social y Psicología se realizará una entrevista.	Ninguno

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 13 de 22

4.1.4. Actividad 3: Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos

Jóvenes a la U priorizará la asignación de los cupos ofertados en la línea de admisión general de acuerdo con criterios diferenciales. Por lo tanto, a cada aspirante que cumpla con los requisitos mínimos de participación se le asignará un puntaje global en función de los criterios que se describen a continuación:

Tabla 02. Criterios de puntuación

Criterios diferenciales 1: Población y Género (Puntaje máximo: 14- acumulable)	
Nota: Una persona podrá recibir simultáneamente puntuación por ser mujer, transgénero y madre. No obstante, en cualquier caso, la sumatoria de los tres criterios mencionados no podrá superar un máximo de 10 puntos.	
Criterio	Puntaje
Mujer	6
Mujeres que se inscriban a programas STEM ³	4
Maternidad	4
Personas transgénero ⁴	6
Criterios diferenciales 2: Pertenencia étnica (Puntaje máximo: 15- No acumulable)	
Comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales	15
Pueblos indígenas	15
Comunidad Rrom	15
Criterios diferenciales 3: Condiciones sociales (Puntaje máximo: 14 - Acumulable)	
Víctimas del conflicto armado (UARIV)	4
Víctimas de violencia de género	3
Reincorporados y reinsertados (ARN)	3
Personas con discapacidad	4

³ STEM es el acrónimo en español de los programas académicos que pertenecen a las áreas de conocimiento de las ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas. Consulte el listado de los programas STEM en el siguiente enlace: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/quinta-convocatoria-jovenes-la-u>


⁴ El puntaje de priorización para población transgénero aplicará para las personas que se auto reconocen como hombre y mujer transgénero.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 14 de 22

Criterios socioeconómicos 4: (Puntaje máximo:15- No acumulable)

SISBEN IV nivel A	15
SISBEN IV nivel B	9
SISBEN IV nivel C	4

Resultados académicos 5: (Puntaje máximo: 15 puntos- No acumulable)

Puesto- Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o su equivalente hasta 2015.


01-100	15
101-200	11
201-250	9
251-350	7
351-450	5
451-550	3
551-650	2

Percentil- Aplica para quienes presentaron la Prueba Saber 11 o su equivalente a partir del año 2016- Máximo puntos

100-90	15
89-80	11
79-75	9
74-65	7
64-55	5
54-45	3
44-35	2

Criterios diferenciales 6: Estrategias del Distrito (Puntaje máximo: 13- No acumulable)

Consejero de la juventud	13
Finalización de al menos una asignatura, curso, diplomado o programa de extensión en el marco del programa Reto a la U	13
Finalización del programa de inmersión en media (aplica desde 2020)	13
Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en las Olimpiadas STEM	13
Ser deportista destacado según el listado del IDRD	13

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 15 de 22

Participación en la estrategia RETO (SDIS)	9
Participación en estrategia Parceros (Secretaría Distrital de Gobierno)	9
Certificación CISCO	9
Finalistas de las Olimpiadas STEM	9
Criterio 7. Carácter de la institución de educación media de egreso del aspirante (Puntaje máximo: 14 puntos-No acumulable)	
Colegio oficial rural	14
Colegio oficial urbano	9
Bachiller que obtuvo su título mediante la prueba de validación ICFES	2
Puntaje global máximo	100

Los cupos serán asignados a las y los aspirantes habilitados que obtengan los mayores puntajes a partir de la tabla anterior. Por ejemplo, en un programa con 15 cupos serán elegibles aquellas personas que hayan obtenido los 15 puntajes de selección más altos. Ahora bien, cuando una persona haya sido seleccionada en varios ciclos o programas convencionales, teniendo en cuenta la posibilidad de inscribirse en varias opciones, se procurará que la asignación corresponda al programa en la que haya manifestado una mayor preferencia durante su inscripción.

4.1.4.1. Fuentes de verificación de información

Para la validación de los requisitos mínimos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación, ATENEA podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante. Con lo anterior, la Agencia ATENEA no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades:

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Habilitante	Ser bachiller de un colegio de un colegio ubicado en Bogotá o por haber presentado en Bogotá la prueba de validación que para ese fin adelanta el ICFES.	Ministerio de Educación Nacional o el Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación.
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación.
	Tener hasta 28 años	Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Haber participado del proceso de admisión regular o especial establecido por la Institución de Educación Superior. (en caso de participar en la línea de admisión directa)	Información sujeta a verificación por parte de ATENEA con la IES oficiales.


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 16 de 22

	No haber estado matriculado(a) en un programa de educación superior por lo menos durante los dos últimos semestres antes del inicio de la convocatoria. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa práctica.	Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje.
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	Ministerio de Educación Nacional
	Tener registrados sus datos en la plataforma de la Agencia ATENEA	Información sujeta a verificación por parte de ATENEA.
	No ser beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias previas, ni serlo de otras estrategias que adelante ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior.	Secretaría de Educación del Distrito.
Criterio 1. Población y Género	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Mujeres que se inscriban a programas STEM	El puntaje únicamente se concederá en los programas categorizados como STEM conforme el criterio de la Agencia.
	Maternidad	La elegible deberá entregar a la institución de educación superior copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s)
	Personas transgénero	Sin verificación.
Criterio 2. Pertenencia étnica	Comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Pueblos indígenas y Comunidad Rrom.	El elegible deberá entregar a la institución de educación superior el certificado oficial descargado de la página web del Ministerio del Interior.
Criterio 3. Condiciones sociales	Víctimas del conflicto armado (UARIV)	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud
Criterio 4. Socioeconómicos	Nivel SISBEN IV	Departamento Nacional de Planeación


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 17 de 22

Criterio 5. Resultados de la prueba Saber 11	Puesto o percentil según el año de presentación.	Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación
Criterio 6. Estrategias del Distrito y Fomento a Trayectorias	Consejero de la juventud	Secretaría Distrital de Gobierno
	Finalización de al menos una asignatura, curso, diplomado o programa de extensión en el marco del programa Reto a la U	Secretaría de Educación del Distrito
	Finalización del programa de inmersión en media (aplica desde 2020)	Secretaría de Educación del Distrito
	Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en las Olimpiadas STEM	Secretaría de Educación del Distrito
	Ser deportista destacado según el listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
	Participación en la estrategia RETO (SDIS)	Secretaría Distrital de Integración Social
	Participación en estrategia Parceros (Secretaría Distrital de Gobierno)	Secretaría Distrital de Integración Social
	Certificación CISCO	Secretaría de Educación del Distrito
	Finalistas de las Olimpiadas STEM	Secretaría de Educación del Distrito
Criterio 7. Carácter de la institución de educación media de egreso del aspirante	Colegio oficial rural o urbano	Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito
	Bachiller que obtuvo su título mediante la prueba de validación ICFES	Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación

4.1.4.2. Consideraciones del proceso de selección

Criterios de desempate. En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos, se ejecutará el proceso de desempate en el siguiente orden:

- a) Subgrupo del SISBEN IV.
- b) Poblaciones especiales señaladas en los criterios diferenciales. Se priorizará en estricto orden los criterios: 1 (Poblacional), 2 (Pertenencia étnica) y 3 (condiciones diferenciales).
- c) Resultado de la prueba de Estado para acceso a la educación superior. Cuando se obtiene el mismo puntaje de selección, pero una tiene percentil y otro puesto, se recurrirá al criterio d.
- d) Se privilegiará el ingreso de egresados de colegios oficiales.
- e) Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria.


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 18 de 22

Listas de espera: Las y los aspirantes que tengan un puntaje de selección cercano al del último elegible de acuerdo con los cupos ofertados estarán en la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos. En el aplicativo de consulta de resultados se podrá verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con este estado que estén atentos al posible llamado de la IES correspondiente. El llamado se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección.


4.1.4.3. Consulta de resultados

Los resultados de las y los aspirantes elegibles en la línea de admisión general se publicarán en la página web de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA, <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/quinta-convocatoria-jovenes-la-u> y se podrán visualizar en el aplicativo de la entidad para lo cual deberán ingresar con el usuario y contraseña creados durante la convocatoria en: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Importante: Ningún aspirante podrá ser beneficiario/a simultáneamente de la línea de admisión general y de la directa.

4.1.5. Cronograma de la línea de admisión general

CRONOGRAMA				
No.	Fase	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Inscripción en la línea de admisión general	16 días	2 de mayo de 2023	17 de mayo de 2023
2	Validación de requisitos mínimos y mecanismo de selección de elegibles	34 días	18 de mayo de 2023	20 de junio de 2023
3	Publicación de resultados	1 día	21 de junio de 2023	
4	Período de reclamaciones	6 días	21 de junio de 2023	26 de junio de 2023
5	Formalización del beneficio	27 días	21 de junio de 2023	17 de julio de 2023
6	Inicio de clases		Según calendario de la IES	

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 19 de 22

4.2. Fase 2: Inscripciones para la línea de admisión directa


Las Universidades Nacional de Colombia, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Pedagógica Nacional participarán en la quinta convocatoria de Jóvenes a la U con la postulación de jóvenes que participen de sus procesos de admisión regular. En tal sentido, las y los jóvenes que cumplan los requisitos mínimos que se describen a continuación y hayan participado en la admisión de estas universidades, serán postulados ante la Agencia ATENEA que confirmará con la validación de los requisitos mínimos si las y los postulados adquieren la condición de beneficiarios del Programa.

4.2.1. Requisitos de participación de la línea de admisión directa.

Las y los aspirantes de la quinta convocatoria de Jóvenes a la U deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de participación para la línea de admisión directa:

1. Ser bachiller de un colegio ubicado en Bogotá o haber presentado en Bogotá la prueba de validación que para ese fin adelanta el ICFES.
2. Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
3. Tener hasta 28 años
4. Haber participado del proceso de admisión regular o especial establecido por la Institución de Educación Superior.
5. No haber estado matriculado(a) en un programa de educación superior por lo menos durante los dos últimos semestres antes del inicio de la convocatoria, esto es el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa práctica.
6. No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
7. Tener registrados sus datos en la plataforma de la Agencia ATENEA⁵.
8. No ser beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias previas, ni serlo de otras estrategias que adelante ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

⁵ Las y los habilitados de la línea de admisión directa contarán con quince días desde el momento en el que la institución remite los listados a la Agencia ATENEA para registrarse en esta plataforma.

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 20 de 22

4.2.2. Cronograma de la línea de admisión directa

CRONOGRAMA			
No	Fase	RESPONSABLE	FECHAS DE INICIO/FINALIZACIÓN
1	Inscripciones regulares en la Universidad Pedagógica Nacional: http://admisiones.upn.edu.co/oferta-academica-pregrado/	Aspirante	Según calendario de la IES
2	Inscripciones regulares en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: https://www.udistrital.edu.co/admisiones/index.php/	Aspirante	Según calendario de la IES
3	Inscripciones regulares en la Universidad Nacional de Colombia: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101456	Aspirante	Según calendario de la IES
4	Remisión de potenciales beneficiarios a ATENEA	IES	Según calendario de la IES
5	Validación de requisitos mínimos de los postulados	ATENEA	Una vez la IES remita el listado de potenciales beneficiarios
6	Confirmación de beneficio asignado por parte de las Universidades a los postulados	IES	Una vez ATENEA confirme el cumplimiento de requisitos de los postulados
7	Inicio de clases	IES	Según calendario de la IES

Importante: las y los jóvenes interesados en esta línea de admisión, deberán asumir los costos de inscripción que de ello se deriven.

4.3. Fase 3: Formalización del beneficio

A partir del mecanismo de selección que asigna los cupos ofertados en la convocatoria, de acuerdo con el Manual Operativo, las y los elegibles únicamente adquirirán la calidad de beneficiarios del Programa una vez realicen el proceso de formalización del beneficio. Para tal fin, tendrán que seguir


Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 21 de 22

las indicaciones dadas por parte de la Agencia ATENEA a través de los canales públicos (página web) y/o privados (correo electrónico del aspirante) y de la Institución de Educación Superior para la formalización del beneficio y consecuente proceso de matrícula.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las y los elegibles deberán allegar la documentación que les solicite la IES. A continuación, se describen los requisitos para formalizar el beneficio y su fuente de verificación:

Tabla 03. Soportes para la formalización del beneficio

Criterios de habilitación- Línea general y directa	Fuente de verificación
Ser bachiller egresado(a) de un colegio de Bogotá o haber obtenido el título de bachiller mediante la presentación y aprobación del examen de validación del ICFES.	Información sujeta a verificación por parte de ATENEA con el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, la IES podrá solicitar al elegible el diploma o acta de grado


Criterio de puntuación- Línea de admisión general	Factor	Modalidad de verificación
Criterios diferenciales 1: Población y género	Ser madre	La elegible deberá entregar a la institución de educación superior copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s).
Criterios diferenciales 3: Condiciones étnicas	Pertener a la comunidad negra, afrodescendiente, palenquera y raizal, o indígena, o Rom	<p>La o el elegible deberá entregar a la institución de educación superior el certificado oficial descargado de la página web del Ministerio del Interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para indígenas, en el enlace https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona • Para negros, afrodescendientes, palenqueros y raizales en el enlace https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado <p>Si no cuenta con el certificado anterior podrá solicitar su expedición al Ministerio en:</p>

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co

	Lineamiento Operativo Quinta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: A3_M1_EP
		VERSIÓN: 2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 15/05/2023
		Página 22 de 22

Criterio de puntuación- Línea de admisión general	Factor	Modalidad de verificación
		https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud <ul style="list-style-type: none"> • Para Rrom en el enlace: https://datos.mininterior.gov.co/rom
Resultados académicos	Puesto, percentil o puntaje obtenido en la prueba ICFES o Saber 11	Información sujeta a verificación con el ICFES. No obstante, la IES podrá solicitar al elegible los resultados de conformidad con los requisitos adicionales de admisión.
Carácter de la institución de educación media de egreso del aspirante	Bachiller que obtuvo su título mediante la prueba de validación ICFES	Información sujeta a verificación con el ICFES. No obstante, la IES podrá solicitar el soporte a las y los elegibles con esta situación.

5. REFERENCIAS

- Agencia Distrital ATENEA. (2023). Manual Operativo del Programa Jóvenes a la U: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias>

Realizado por	Revisado por	Aprobado por
J. Daniel Pachón A. Programa Jóvenes a la U- Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	Marilyn Jiménez Chaves. Gerente de Educación Posmedia. Yamile Venegas Hurtado. Programa Jóvenes a la U- Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia. Mayra Alejandra Arias Cante. Enlace técnico – Profesional Contratista Gerencia de Educación Posmedia. Carlos Cárdenas Pérez. Enlace técnico- Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia.	Comité operativo de programas y estrategias en Educación Posmedia. 21 de abril 2023

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co